



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
22 DE ENERO DEL 2020**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

PRESIDENTE

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

SECRETARIA

DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Hora de inicio: 16:03

Hora de finalización: 16:35

Asistencias: 40

Faltas: 0

Permisos: 2

SUMARIO

ÚNICO. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE DERECHOS HUMANOS, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 22 de enero del 2020. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de

asistencias de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se informa a la Presidencia que se registraron 34 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura. Informo, además, que existe solicitud de permisos para faltar a esta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

sesión de la Diputada Victoria Cruz Villar y del Diputado Gustavo Díaz Sánchez. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se conceden dichos permisos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la

Sexagésima Cuarta Legislatura
Constitucional del Estado...

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Diputado, solicito se obvie la lectura del orden del día.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Está a consideración del pleno la propuesta del Diputado César Enrique Morales Niño, en el sentido de que se obvie la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba la dispensa la lectura del orden del día. Esta a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra votación económica preguntó si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

aprueba el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba el orden del día. Se pasa al único punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura.

Antes de dar trámite a los dictámenes enlistados en el orden del día y en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que le hubieren motivado consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y sólo se pongan a consideración del pleno los decretos correspondientes. En votación económica solicitó que quienes estén por la afirmativa manifiésteno levantando la

mano. Se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes así como sus decretos respectivos. Se informa al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de asuntos indígenas y migración, de administración y procuración de justicia, derechos humanos, de democracia y participación ciudadana.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de las comisiones si desean exponer el dictamen. Diputada Gloria Sánchez, Diputado Saúl Cruz Jiménez. Adelante Diputada.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Con su permiso integrantes de la mesa directiva. Diputadas y Diputados, medios de comunicación, hermanas y hermanos. Con un saludo en mi lengua materna. *(La Diputada habla en zapoteco)*. Cómo indígena zapoteca, originaria de Juchitán de Zaragoza, representante de mujeres y hombres, orgullosos de nuestra raíces, nuestra cultura, nuestra historia, es para mí un gran honor estar el día de hoy ante ustedes para hablar de un paso importante

en la defensa y reivindicación de nuestros derechos. Oaxaca es el Estado con mayor diversidad cultural y con el mayor número de pueblos indígenas del país así como una fuerte población afro mexicana. Los pueblos indígenas somos dueños originarios, propietarios ancestrales de nuestras tierras, territorios, recursos naturales. Sin embargo, por muchos siglos fuimos despojados de nuestras propias tierras, primero durante la colonia y, posteriormente, por el Estado mexicano. Poco a poco hemos ido recuperando nuestros derechos a través de luchas armadas, movimientos sociales y recientemente a través de reformas legislativas. El convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes reconoció por primera vez el derecho a la consulta previa,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

libre e informada que tenemos los pueblos indígenas. El Estado mexicano ratificó dicho convenio pero fue hasta muchos años después cuando se empezaron a implementar procesos de consulta en nuestro país. Los gobiernos anteriores han minimizado y han querido diluir el derecho a la consulta para tomar decisiones sin consultar a los pueblos implementando obras y proyectos que benefician a las empresas pero perjudicando nuestros territorios, más recursos naturales y también nuestra cultura. El día de hoy avanzamos un paso importante en la defensiva fortalecimiento de los derechos de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas. El día de hoy de igual manera aprobaremos la reforma al artículo 16 de la Constitución Política local, mediante el cual se reconoce el derecho a la consulta previa, libre e informada de los

pueblos indígenas y afro mexicanos del Estado. De esta manera, nuestro Estado se convierte en una de las primeras entidades federativas del país en donde el derecho a la consulta adquiere rango Constitucional. Esta ley es una herramienta que fortalece la comuna realidad de nuestros pueblos. Esta ley será el poderoso para defender derechos y territorios de los olvidados del desarrollo del país. Sin lugar a dudas esta ley servirá para contener y regular proyectos que anteriormente se impusieron a espaldas de los dueños de territorios. Con esta ley lograremos que los proyectos que se implementen en territorio indígena realmente cuenten con el consentimiento de los pueblos y sirvan verdaderamente para incluirlos en los beneficios y en el desarrollo. Esta ley de consulta indígena forma parte de los profundos cambios que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

nuestro país experimenta después del mandato popular que se reflejó en las urnas en julio del 2018. Con la nueva integración plural en este Congreso y con la suma de voluntades que se ha reflejado en este proceso, ha sido posible al materializar esta ley indígena de avanzada que hoy aprobaremos. En la elaboración y análisis de la ley de consulta participaron los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas a través de un pre proceso de consulta que incluyó un foro estatal para la aprobación del protocolo, ocho foros regionales informativos, ocho foros regionales consultivos y un foro estatal para la presentación del proyecto final. Ha sido un proceso muy largo de casi un año en el que hemos estado trabajando las comisiones permanentes de asuntos indígenas y migración, democracia y participación ciudadana, administración y

procuración de justicia, y derechos humanos. La mayoría de ustedes participó de una u otra manera en la elaboración y presentación de iniciativas en las mesas de trabajo, en la organización del proceso de consulta, en la realización de los foros y el día de hoy en el análisis de este dictamen que ponemos a su consideración. Mi reconocimiento a todas y todos ustedes en este día histórico en el que hacemos justicia y reivindicamos los derechos de nuestros hermanos y hermanas. Vivan los pueblos indígenas de Oaxaca, viva el pueblo afrooaxaqueño. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se le concede el uso de la palabra el Diputado Saúl Cruz Jiménez.

El Diputado Saúl Cruz Jiménez:

(El Diputado habla en lengua originaria)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Muy buenas tardes. Con la venía del Presidente e integrantes de la mesa directiva, Diputadas y Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Desde el inicio de esta Legislatura este Congreso tuvo la firme convicción de emitir una ley de consulta indígena que establecieron los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho, la consulta previa, libre, informada de buena fe y culturalmente adecuada de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas del Estado de Oaxaca. Fueron varias las iniciativas planteadas ante esta soberanía en este sentido, todas y cada una de ellas incluida la propia aportaron elementos que conjugados con las opiniones y aportes de nuestras hermanas y hermanos indígenas y afro mexicanos en el proceso de consulta realizado dieron como los pueblos y

comunidades de nuestro estado realizando de esta manera una reforma integral que da un nuevo sentido a la toma de decisiones de las instituciones del gobierno en nuestra entidad. Aprovecho este momento para reconocer el trabajo de las y los Diputados integrantes de las comisiones de asuntos indígenas y migración, derechos humanos, administración y procuración de justicia democracia y participación ciudadana así como de las y los Secretarios técnicos y asesores de las mismas. De igual forma, el acompañamiento de apoyo del Instituto nacional de pueblos indígenas y la Diputada federal Irma Juan Carlos, de la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca y de todos aquellos que de una u otra forma aportaron su trabajo, esmero y decisión en la reforma Constitucional y en la ley que hoy serán



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

votados. Nuestras hermanas y hermanos de todas las regiones del Estado sólo me resta agradecer su participación y decirles que hemos cumplido. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañero Diputado. Tiene la palabra la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Buenas tardes. Con el permiso de la mesa, compañeros, compañeras Diputadas, medios de comunicación y público aquí presente. Como proponente de una de las iniciativas y cómo integrante de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana quiero decirles lo siguiente: construir comunidades una actitud, no es un discurso, no es un código

a seguir o un recetario de acciones, es el láser, trabajar, colaborar, elaborar, respetando las diversas capacidades de los demás. Es ser los demás, es entender que vives una totalidad viva y el movimiento permanente. Jaime Martínez Luna, autoridad de Guelatao, 2017.

El dictamen de la ley de consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos en el Estado de Oaxaca que hoy se presenta es por mucho el cumplimiento al mandato de nuestra Constitución, al establecer en el artículo primero lo siguiente: el Estado de Oaxaca es multiétnico, pluricultural y multilingüismo parte integrante de los Estados Unidos mexicanos, Libre y Soberano en todo lo asociable a su régimen interior.

El ejercicio de consulta para la elaboración de la propuesta de la ley es un logro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

trascendental. Está elaborada en base a las aportaciones que se realizaron a lo largo de 16 foros regionales en los que participaron pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas de Oaxaca quienes con sus aportaciones fueron dando vida a cada uno de los artículos que de forma conjunta con las y los integrantes de las comisiones se fueron redactando y tomando como premisa considerando siempre el concepto de pluralismo jurídico, es decir, cuyo significado es la coexistencia de los sistemas normativos indígenas y el derecho estatal. Las formas de vida de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos son únicas y denotan la identificación con sus usos y costumbres, tienen una cosmovisión basada en su relación con la tierra y el territorio que habitan, espacio necesario para su supervivencia cultural, física, religiosa y

espiritual. En esta ley se expone un conjunto de ideas que buscaron ayudar a comprender la consulta previa, su importancia con los pueblos indígenas y para la salvaguarda de los derechos humanos en general en el marco del desarrollo sostenible en el que todos los sectores de la sociedad y en especial las empresas tienen una relevancia clave, es de esta manera que se construye la comunidad basada en un diálogo permanente. De esta manera yo quiero decir lo siguiente compañeros vamos a trabajar de cerca para que de esta norma no se pase por encima de la soberanía en nuestro Estado o mal que se respete a los pueblos indígenas y a las comunidades afro mexicanas así como también que se les incluya para el desarrollo de nuestro Estado. Es cuanto señor Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañera Diputada. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa al pleno que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto. Adelante compañero.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Presidente. Si me permite nada más hacer un reconocimiento el trabajo de la Comisión de asuntos indígenas, de administración y procuración de justicia, derechos humanos y democracia participación ciudadana que conjuntamente con el Instituto nacional de pueblos indígenas hicieron posible este dictamen.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias Diputado.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Con la anuencia de la mesa directiva de esta Legislatura, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presentes. Hay muchos pueblos, comunidades indígenas y afro mexicanas de Oaxaca. Teníamos una deuda histórica de los derechos de los pueblos y comunidades porque históricamente habían sido olvidados. Oaxaca se coloca a la vanguardia y como ejemplo a nivel nacional, garantizando los derechos de los pueblos indígenas y ahora se incluye al pueblo afro en este derecho a la consulta. El pasado 9 enero 2019 su servidora puso en la agenda de esta Sexagésima Cuarta Legislatura la necesidad de contar con un ordenamiento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

jurídico que regule este derecho que pertenece a nuestros pueblos y comunidades indígenas para ser consultados ante toda medida administrativa o legislativas susceptibles de afectarles. Agradezco mis compañeros son Cruz Jiménez y María de Jesús Mendoza que también con sus propuestas hoy son parte de este nuevo ordenamiento que será expedido por dictamen de las comisiones permanentes de asuntos indígenas y migración, administración y procuración de justicia, democracia y participación ciudadana y derechos humanos. Gracias a las precedentes porque sé las horas que invirtieron en su trabajo y a todos los integrantes. Debemos reconocer que en el pasado el Congreso del Estado fue omiso pues desde el 2001 se reconoció este derecho Constitucionalmente en el artículo

segundo, sin embargo, resulta necesario precisar que la conformación representativa de esta soberanía era dentro de un contexto de hegemonía que no ponderó jamás los derechos de nuestros pueblos y comunidades como una prioridad. En la 63 Legislatura se dio un primer paso con morena presentamos la iniciativa para expedir la ley de consulta sin que la Comisión de ese entonces se pronunciara con dictamen alguno. En ese 64 Legislatura, la que terminará en dos años, en años esta omisión agradezco a las Presidentes de las comisiones por impulsar la construcción de la ley, que partir de hoy será una realidad y un acto de justicia para nuestros pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas. La consulta previa, libre e informada de buena fe y culturalmente adecuada es fundamental para lograr una buena



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

gobernanza, democrática y el desarrollo incluyente. Esta ley garantiza que toda medida administrativa o legislativas susceptibles de afectar a muchos pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas se realice bajo un proceso amplio y organizado tutelado la participación y libre determinación ante cualquier medida estatal. La base de esta ley es el convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y sus disposiciones normativas se encuentran estrictamente apegadas a este instrumento internacional. Como se dispone en el proyecto de ley, la consulta deberá realizarse a través de las asambleas generales, autoridades comunitarias entre otras instituciones representativas de conformidad con sus sistemas normativos con la finalidad de llegar a un acuerdo,

obtener el consentimiento o, en su caso, emitir opiniones y propuestas de conformidad con la naturaleza de la consulta. No queda más que agradecer a nuestros pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas porque son ustedes quienes engrandecen a Oaxaca. El gobierno de México lo ha reconocido porque su forma de organización y autodeterminación son principios de libertad que nunca deberá abandonar puntos cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañera Diputada. En votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia, haciendo énfasis en que requerimos del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura para su aprobación en términos del artículo 155 del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Reglamento Interior del Congreso. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las y los Diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando también la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 36 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 36 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar

cuenta con el dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales se informa al pleno que para su aprobación se necesite del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución local. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con juramento los artículos 115 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no haya emitido aún su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 37 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 37 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal consultó al pleno si la votación de los cuatro dictámenes de la Comisión permanente de hacienda referentes a leyes de ingresos municipales se realizan de manera conjunta en una sola votación y se da solamente lectura al nombre de los municipios involucrados. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los municipios referidos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

**La Diputada Secretaria Migadalia
Espinosa Manuel:**

San Blas Atempa, Tehuantepec;
Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec;
Santa Cruz Itundujia, Putla; San Miguel
Coatlán, Miahuatlán; Santa Inés de
Zaragoza, Nochixtlán; San Miguel
Quetzaltepec, Mixe; San Miguel Mixtepec,
Zimatlán; San Martín Tilcajete, Ocotlán;
Villa de Tamazulapan del Progreso,
Teposcolula; Heroica Ciudad de Ejutla de
Crespo, Ejutla; Santo Domingo Albarradas,
Tlacolula; Santiago Nundiche, Tlaxiaco;
Magdalena Apasco, Etlá; San Pedro
Quiatoni, Tlacolula; Magdalena Teitipac,
Tlacolula; San José Ayuquila, Huajuapán;
San Pablo Huixtepec, Zimatlán; San Pedro
Mártir, Yucujaco, Tlaxiaco; Santa Ana del
Valle, Tlacolula; Magdalena Tequisistlán,
Tehuantepec; San Pedro y San Pablo
Tequixtepec, Huajuapán; Nuevo

Zoquiapam, Ixtlán; Santa María
Tecomavaca, Teotitlán; San Pedro Teutila,
Cuicatlán; San Miguel Santa Flor,
Cuicatlán; Santa María Zoquitlán,
Tlacolula; San Lorenzo Jamiltepec, San
Pablo Villa de Mitla, Tlacolula; San Lucas
Ojitlán, Tuxtepec; San Jerónimo Teotitlán;
Santiago Tlayozaltepec, Etlá; Santos
Reyes Nopala, Juquila; Santa María
Guelace, Tlacolula; San José Chiltepec,
Tuxtepec; Santa María Alotepec, Mixe;
Santiago Texcalcingo, Teotitlán; Santa
Lucía Ocotlán, Ocotlán; Guevea de
Humboldt, Tehuantepec; San Pedro
Totolapam, Tlacolula; Yogana, Ejutla;
Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz,
Nochixtlán; San Juan Bautista Tuxtepec,
Tuxtepec; Zimatlán de Álvarez, Zimatlán;
Ocotlán de Morelos, Ocotlán; Santiago
Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; Santa María
Huatulco, Pochutla.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de esta comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se informa al pleno que no se registró reserva alguna. Están a discusión los dictámenes con proyecto de decretos referidos. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 35 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declaran aprobados con 35 votos los decretos mencionados remítase por separado las leyes de ingresos municipales al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se levanta la sesión, que tengan buenas tardes.

(El Diputado Presidente toca el timbre)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

**ACTA DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las dieciséis horas con tres minutos del día miércoles veintidós de enero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra y Elisa Zepeda Lagunas.

Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Victoria Cruz Villar y del Diputado Gustavo Díaz Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las Diputadas y Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez y César Enrique Morales Niño.-----Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 22 DE ENERO DE 2020. ÚNICO.** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE DERECHOS HUMANOS, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -

----- **ÚNICO PUNTO** - -

- - - - -En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA: antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

y los Decretos respectivos. Asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En primer lugar, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración, de Administración y Procuración de Justicia; de Derechos Humanos, y de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Decreto** por el que se expide la **Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente consulta a los Diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras si desean exponer el dictamen. Formada la lista de oradores, pasan en el siguiente orden: la Diputada Gloria Sánchez



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

López y el Diputado Saúl Cruz Jiménez, Presidenta e integrante de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración respectivamente; y la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, integrante de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. En este instante, el Diputado Pável Meléndez Cruz hace un reconocimiento del trabajo de las comisiones dictaminadoras que conjuntamente con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas hicieron posible el dictamen. A continuación, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Graciela Pérez Luis quien hace su intervención en relación al tema. A continuación, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, haciendo énfasis en que se requiere del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la legislatura para su aprobación en términos del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, solicita a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (ningún Diputado levantan la mano). Acto seguido, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Antes de dar cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para aprobarlos se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un tercer párrafo al artículo 16 de la **Constitución Política**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Enseguida pone a discusión el Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, solicita a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levantan la mano). A



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

continuación, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto de los dictámenes de la **Comisión Permanente de Hacienda**, por economía procesal el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los tres dictámenes de esta comisión, referente a leyes de ingresos municipales se realice de manera conjunta y únicamente se le dé lectura a los nombres de los municipios, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior se aprueba, por lo que se instruye a la Secretaría cuenta con los municipios de referencia, que se transcriben enseguida: San Blas Atempa, Tehuantepec; Magdalena Tlacotepec, Tehuantepec; Santa Cruz Itundujia, Putla; San Miguel Coatlán, Miahuatlán; Santa Inés de Zaragoza, Nochistlán; San Miguel Quetzaltepec, Mixe; San Miguel Mixtepec, Zimatlán; San Martín Tilcajete, Ocotlán; Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla; Santo Domingo Albarradas, Tlacolula; Santiago Nundiche, Tlaxiaco; Magdalena Apasco, Etlá; San Pedro Quiatoni, Tlacolula; Magdalena Teitipac, Tlacolula; San José Ayuquila, Huajuapam; San Pablo Huixtepec, Zimatlán; San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco; Santa Ana del Valle, Tlacolula; Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec; San Pedro y San Pablo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Tequixtepec, Huajuapam; Nuevo Zoquiapam, Ixtlán; Santa María Tecomavaca, Teotitlán; San Pedro Teutila, Cuicatlán; San Miguel Santa Flor, Cuicatlán; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; San Lorenzo, Jamiltepec; San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula; San Lucas Ojitlán, Tuxtepec; San Jerónimo Teocoalt, Teotitlán; Santiago Tlazoyaltepec, Etlá; Santos Reyes Nopala, Juquila; Santa María Guelacé, Tlacolula; San Jose Chiltepec, Tuxtepec; Santa María Alotepec, Mixe; Santiago Texcalcingo, Teotitlán; Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán; Guevea de Humboldt, Tehuantepec; San Pedro Totolapam, Tlacolula; Yogana, Ejutla; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán; San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec; Zimatlán de Álvarez, Zimatlán; Ocotlán de Morelos, Ocotlán; Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Acto siguiente, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declaran aprobados con treinta y cinco votos los Decretos mencionados, ordenándose remitir por separado las leyes de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ingresos municipales al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

- - - - -Habiéndose dado cuenta con el único punto del orden del día. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO